

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

COMUNICADO DGDDH/027/2022

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2022

CNDH EMITE RECOMENDACIÓN AL IMSS POR INADECUADA ATENCIÓN MÉDICA PROPORCIONADA A UNA MUJER TSOTSIL QUE REQUERÍA URGENTEMENTE UNA CESÁREA

<< Personal médico omitió considerar factores de peligro, lo que derivó en la muerte de la menor; además, el Hospital Rural de Bochil en Chiapas, no contaba con médico especialista en ginecología y obstetricia

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 13/2022 al director general del IMSS, Zoé Alejandro Robledo Aburto, por la inadecuada atención médica proporcionada a una persona indígena tsotsil, quien se presentó el 14 de noviembre de 2020 con 40 semanas de gestación en el Hospital Rural de Bochil, Chiapas; aunque requería de manera urgente una cesárea, esta le fue practicada tres horas después y posteriormente se le informó que su bebé había nacido muerta.

Este Organismo Nacional advirtió que personal médico del IMSS no prescribió el traslado de la madre de manera inmediata a otra unidad médica para la adecuada resolución del embarazo de alto riesgo, omitiendo considerar factores de peligro tales como obesidad, diabetes mellitus tipo 2, hipertensión inducida por el embarazo y falta de control prenatal, entre otros elementos de riesgo. Además, el Hospital Rural no contaba con médico especialista en ginecología y obstetricia, indispensable para atender a la recién nacida; carencia que influyó en la inadecuada atención médica, ya que se consideró que la causa del fallecimiento de la bebé se debió a la realización de maniobras sin la habilidad indispensable.

Con base en lo anterior, la CNDH solicitó al director general del IMSS colaborar en la presentación y seguimiento de la queja y denuncia de hechos que este Organismo Público Autónomo presente ante el Órgano Interno de Control en el IMSS y ante la Fiscalía General de la República, respectivamente; que se diseñe e imparta a todo el personal médico del Hospital Rural en Bochil, Chiapas, un curso integral en materia de derechos humanos, que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho de protección a la salud, así como la debida observancia y contenido de las Normas Oficiales Mexicanas y Guías de Prácticas Clínicas citadas en la Recomendación, con especial énfasis en los temas de atención contextualizada a mujeres indígenas.



Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Asimismo, se establezca un protocolo que garantice la supervisión del personal en proceso de formación, ya sean residentes o de servicio social, durante su adiestramiento clínico, quirúrgico o de campo en el Hospital Rural en Bochil, Chiapas.

La CNDH recomienda también que se realicen las gestiones administrativas correspondientes para que se procure dotar a la Unidad Médica Rural de Bochil de los instrumentos, equipo, medicamentos, infraestructura y personal médico que garanticen los estándares de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad en los servicios de salud, incluyendo la modificación o corrección de aquellas prácticas administrativas que puedan impedir o retrasar la realización y entrega de estudios de laboratorio y gabinete.

La Recomendación 13/2022 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al Pueblo!
